

EXP-UNC:0051561/2014

VISTO:

el certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en el que se concede licencia por maternidad, 2do. período, a la Sra. **Marina del Carmen Rodríguez**, desde el 17 de Agosto al 13 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección del Centro de Documentación Audiovisual toma conocimiento de la misma;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Sra. Rodríguez se desempeña en esta Facultad en un cargo de Contratada con retribución única, cumpliendo funciones en el Centro de Documentación Audiovisual, con vencimiento de su designación el 31 de Diciembre de 2014, y que por Resolución Decanal n° 1863/14 se prorroga su designación hasta el 28 de Febrero de 2015, encontrándose en uso del primer período de licencia por maternidad, desde el 19 de Julio al 18 de Octubre de 2014 (período ANSES), y desde el 19 de Octubre de 2014 al 14 de Enero de 2015 (período UNC);

que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución Decanal 459/14 por la cual se otorga el primer período de licencia por maternidad;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 106°, del Decreto 366/06 y por el artículo 1°, inc. "b", de la Ordenanza 02/11 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto la Resolución Decanal n° 459/14.

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia por maternidad, primer y segundo períodos, a la Señora **MARINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ**, legajo 44785, en el cargo de Contratada con retribución única, cumpliendo funciones en el Centro de Documentación Audiovisual, desde el 19 de Julio de 2014 y hasta el 14 de Enero de 2015.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 17 DIC 2014

RESOLUCIÓN N°: **1894**
m.s.
Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES